



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: ARCHIVO BU - A - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1984	Sábado 24 de noviembre	Número 270

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio ejecutivo 203-83, a instancia de Banco de Bilbao, contra Juan Angel Fernández Valderrama Gutiérrez y Francisco Fernández Valderrama, fallecido, hoy sus herederos desconocidos, y la esposa del primero doña Carmen Carbonell Nubla, ésta y el último en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Visto por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido, los autos de Juicio ejecutivo 203-83, tramitados a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, y dirigido por el Letrado don Faustino Muga, contra Juan Angel Fernández Valderrama Gutiérrez, representado en autos por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, y dirigido por el Letrado D. Miguel Herrera; así como con-

tra su esposa María del Carmen Carbonell Nubla, y contra Francisco Fernández Valderrama, hoy sus herederos desconocidos, por haber fallecido éste, como consta en autos, en rebeldía en autos, por su incomparecencia en los mismos, sobre reclamación de cantidad, cuantía total de tres millones ochocientos ochenta y dos mil quinientas veintiuna pesetas con veintitún céntimos (3.882.521,21 ptas.).

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Juan Angel Fernández Valderrama Gutiérrez, María del Carmen Carbonell Nubla y Francisco Fernández Valderrama, hoy sus herederos desconocidos, hasta hacer pago al Banco de Bilbao, S. A., solidariamente, de la cantidad de tres millones doscientas ochenta y dos mil quinientas veintiuna pesetas con veintitún céntimos de principal, más el interés legal correspondiente al tipo pactado hasta que sea totalmente ejecutada esta sentencia, condenando a los deudores demandados al pago de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona de los deudores rebeldes, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo: D. Manuel Morán González. (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, María del Carmen Carbonell Nubla y Francisco Fernández Valderrama, expido el presente en Burgos, a cinco de noviembre de mil

novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7479.—6.175,00

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita Juicio de menor cuantía 194-83, a instancia de Aurora Polar, S. A., representado por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra Amador Vacas Calleja, Cía. Hispania de Seguros, Demetrio Guerra Portillo y Libra, Mutua de Seguros Generales, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido, los presentes autos de Juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado bajo el número 194-83, a instancia de Aurora Polar, S. A., representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez y dirigida por el Letrado D. José María García Moreno, contra los demandados, D. Amador Vacas Calleja, Cía. Hispania General de Seguros Generales, representados el segundo y cuarto por el Procurador Sr. Santamaría Villorejo, y di-

rigidos por los letrados Sr. Real Chicote y Sr. Bañuelos respectivamente y en rebeldía el primero y tercero, sobre reclamación de cantidad, cuantía ciento doce mil novecientas ochenta y siete pesetas.

Fallo: Que debo estimar como estimo en parte la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de Aurora Polar, S. A., y en su consecuencia, debo condenar como condeno solidariamente a D. Demetrio Guerra Portillo y a la Cía. «Libra» Mutua de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, a que paguen a la entidad actora la cantidad de ciento doce mil novecientas ochenta y siete pesetas. Que debo absolver y absuelvo a D. Amador Vacas Calleja y a la Cía. Hispania General de Seguros. Que debo condenar como condeno a don Demetrio Guerra Portillo y a la Cía. «Libra», Mutua de Seguros General, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, en forma, a los demandados rebeldes. Amador Vacas Calleja, y Demetrio Guerra Portillo, expido el presente en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7487.—6.125,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido

Hago saber: Que por auto de fecha dictado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el núm. 75/1984, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por estimar el activo superior al pasivo, a los comerciantes individuales, domiciliados en Melgar de Fernamental (Burgos), dedicados al negocio de hostelería y similares, don Luis Gil Arroyo y esposa doña María del Pilar Vega Ramos, y

don Francisco Vega Ramos y esposa Ricarda Zorita Arroyo, habiéndose acordado convocar a Junta general de acreedores, el día dieciséis de enero de 1985, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7524.—2.325,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, número 126/84, sobre reclamación de cantidad, instado por don Justiniano Barreda Ortega contra don Amador Hierro Pérez, ambos vecinos de Burgos, en el cual ha recaído sentencia, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Habiendo visto el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición, número 126 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de don Justiniano Barreda Ortega, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Burgos, calle Caja de Ahorros Municipal 13, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado D. José Santos González Primo, contra don Amador Hierro Pérez, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Burgos, Plaza Lavaderos, 2, 1.º, 1.ª, constituido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por don Justiniano Barreda Ortega contra don Amador Hierro Pérez, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la suma reclamada de

noventa y seis mil setecientas noventa y cinco pesetas, con los intereses legales correspondientes a partir de la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio.

Para notificar esta resolución al demandado, constituido en rebeldía, procédase en la forma dispuesta por los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin se concede el plazo de tres días para instar la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ J. J. Martínez Herrán. (Firmado y rubricado). Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

7488.—5.960,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Doña María Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.402/84, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones a Seddiki El Bekkai, contra Pedro Serrano Mayo, se ha dictado auto cuyo resultando y parte dispositiva del mismo son como siguen:

«Auto: En Burgos, a 10 de noviembre de 1984. — Resultando: Que el 14 de julio de 1984, sobre las 23 horas, Seddiki El Berkai, de 25 años, casado, obrero, residente en Holanda, Hegdambroek 12-15 A, 6546 VG Nijmegen, actualmente en ignorado paradero, resultó con lesiones de las que según dictamen forense probablemente invirtió en su curación 30 días, con igual número de asistencias y de impedimento para sus ocupaciones, las cuales le fueron producidas cuando cruzaba la calzada de la carretera RN-I Madrid-Irún, tras haber descendido de un automóvil y sin cerciorarse si tenía vía libre a ambos lados, al ser alcanzado por el automóvil Re-

nault-5, matrícula BU-4101-B, conducido por su propietario Pedro Serrano Mayo, que circulaba por dicha carretera, con sentido de dirección Irún y al llegar al kilómetro 248,500, término municipal de Rubena, se encontró con el mencionado peatón que atravesaba la vía de izquierda a derecha para dirigirse a la estación de servicio «Velo-Gas».

S. S.^a, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía señalar y señalaba como cantidad máxima a reclamar por el perjudicado Seddiki El Bekkai, la de 24.000 pesetas, por los daños corporales sufridos en accidente de circulación acaecido el día 14 de julio de 1984, amparados por el certificado de Seguro Obligatorio núm. 195.569 de la Compañía de Seguros M. A. S. Mutualidad de Seguros.

Expidase el correspondiente testimonio a los efectos de constituir título ejecutivo.

Así por este auto lo acordó y firma el señor D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, de que doy fe. — E./ Moisés Ruiz. María Socorro Martín. (Rubricados).

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» al lesionado perjudicado Seddiki El Bekkai, que se encuentra en ignorado paradero, se expide en Burgos, a 10 de noviembre de 1984. — La Secretaria, María Socorro Martín Velasco.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por la señora doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.236 de 1984, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación, contra Domingo de Lemos, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a los perjudicados Aurelien René, José Luis Rivero de Lemos y Ana Rivero de Lemos, con último domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero,

que se les ha concedido el término de 10 días, para que puedan presentar ante este Juzgado, relación de todos los daños y perjuicios sufridos por las lesiones y justificantes de los mismos ocasionados en el accidente de circulación objeto del procedimiento arriba indicado, a fin de proceder a la formación de diligencias para la expedición del título ejecutivo conforme determina el art. 10 del texto refundido de la ley 122/1962, de 24 de diciembre.

Y para que sirva de cédula de notificación a los indicados perjudicados, expido la presente en Burgos, a 9 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 196 de 1984, seguido a instancia de D. Antonio González Muñoz, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Villanueva de Teba, representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

«Una casa, que se compone de planta baja, piso y desván, con almacenes a su espalda y dos terrenos, uno a la derecha y otro a la izquierda. La casa mide trescientos quince metros cuadrados; los almacenes unos ochocientos noventa y un metros cuadrados, el terreno de la derecha, seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados y el de la izquierda unos trescientos cuarenta y un metros cuadrados. Linda la total finca, antigua Venta de Bernabé, en jurisdicción de Villanueva de Teba, derecha entrando, herederos de Francisco García Lomana; izquierda, camino; espalda, herederos de Francisco García Lomana; y frente, carretera Madrid-Irún».

Por el presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de doña Severiana Tomé Gómez, como persona de quien procede la finca, para que dentro del término de diez

días puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — E./ María del Carmen Canfrán Gil. — El Secretario (ilegible).

7495.—3.440,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en el auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 571/84, se notifique a Bakdim Rabna, de 26 años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por parte médico procedente del Hospital de «Santiago Apóstol» de esta ciudad, que tienen por asunto de lesiones en accidente de tráfico, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 9 de noviembre de 1984. — La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 436/84, contra Francisco Moreno Fernández, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1984. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 436/84, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de denuncia de Jesús Bermúdez de Andrés, contra Francisco Moreno Fernández, sobre estafa y hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Moreno Fernández, como autor de una falta del art. 587, párrafo 3 del Código Penal, a la pena de 15 días de arresto menor, a que indemnice a Jesús Bermúdez de Andrés, en la suma de 10.250 pesetas, por los daños sufridos y al pago de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a don Francisco Moreno Fernández, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 9 de noviembre de 1984. — La Secretaria, Maria Isabel Alonso Grañeda.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Briviesca, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición núm. 17/84, sobre reclamación de cantidad, entre el Banco Español de Crédito y los demandados Concepción Rojo Ocina y René Bettini, en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a dichos demandados para que el día veinticuatro del actual y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a prestar confesión judicial a instancia de la parte actora bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a dichos demandados, expido y firmo la presente, en Briviesca, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7677.—2.525,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado al número 189 de 1984, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Domingo Lemos, sobre imprudencia y lesiones del art. 586, número 3, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a 12 de noviembre de 1984. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 189 de 1984, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Domingo Lemos, de 57 años de edad, casado, electricista y con último domicilio conocido del mismo en Ivry Sur Sine (Francia); perjudicados: Ana Ribeiro, de 57 años, casada, sus labores; José Luis Ribeiro Lemos, de 23 años de edad, soltero, operario y con el mismo domicilio ambos que el primero, al ser, respectivamente, su esposa e hijo, sobre imprudencia y lesiones, al salirse de la calzada el 4875-GX-94 (F), siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Domingo Lemos, de la falta de imprudencia y lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Concuerda con el original al que me remito, y para que sirva de notificación al denunciado Domingo Lemos y a los perjudicados Ana Ribeiro y José Luis Ribeiro Lemos, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente que fir-

mo en Lerma, a 12 de noviembre de 1984. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos sobre despido, seguidos a instancia de Pedro Villuela Calvo contra Fernando Alvarez Güemes —Discoteca Drumens—, en vía de ejecución bajo el núm. 40/84, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Magistrado señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 21 de septiembre de 1984.— Dada cuenta del estado en que se encuentran las presentes actuaciones queda embargado a todos los efectos legales la cuarta parte proindivisa correspondiente al apremiado D. Fernando Alvarez Güemes y a su esposa doña María Soledad Santidrián Colina, en garantía de la ejecución seguida a instancia de Pedro Villuela Calvo contra Fernando Alvarez Güemes, sobre despido, por 524.504 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas de: Urbana, local destinado a vivienda núm. 6 de la parcelación del edificio de esta ciudad en calle General Mola, planta tercera alta; finca número 5928, inscrita al tomo 2656, libro 76, sección 2.ª de Burgos, folios 127 y 128.

Notifíquese este proveído al apremiado, su esposa y resto de los copropietarios del edificio embargado y firme que sea, expídase el correspondiente mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Burgos.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo.: M. Mateos. Ante mí. Fdo.: M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Teresa Santidrián Colina y a D. José Antonio Herrero Martín, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle San Agustín, núm. 13, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, en Burgos a 13 de noviembre de 1984. — La Secretaria (ilegible).

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

Asunto: Resolución.—

Examinado el expediente incoado a instancia de Hormigones y Prefabricados, S. A. (HORYPRESA), con domicilio en Burgos c./ Edificio 245-1.º B (Barrio de Villafria), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 10 litros/seg. del río Vena, en término municipal de Rubena (Burgos), con destino a usos industriales.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Comisaría de Aguas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede a Hormigones y Prefabricados S. A. (HORYPRESA), autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 10 litros/seg. del río Vena, con destino a usos industriales.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Felipe Carretero Aliaga, en agosto de 1979 ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de 1.387.192,37 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un módulo en la

toma, que limite el caudal al señalado en la condición primera o, en su caso, a la de un contador volumétrico en la impulsión principal; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Séptima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio

de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Octava. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

El vertido directo o indirecto de las aguas a cauce público deberá cumplir las condiciones de la Resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de fecha 18 de octubre de 1983. El incumplimiento de dichas condiciones será causa inmediata de la caducidad de la concesión.

Novena. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Décima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Undécima. — El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Duodécima. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándola

se la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y a fin de que abone la tasa de ciento sesenta (160) pesetas por registro de la presente en la forma que se dispone en la liquidación que se acompaña.

Valladolid, 16 de octubre de 1984.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

7486.—14.240,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Julia Fernández del Otero, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio núm. 12 de la calle Héroes de la División Azul, para adaptarlo a Degustación de Café.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que

se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 12 de noviembre de 1984.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

7501.—2.595,00

Esta Corporación, en su sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1984, acordó por unanimidad y sin discusión la creación en el cuadro anexo de puestos de trabajo de la misma de cuatro plazas de Guarda-Portero del nivel X, sujetos a Legislación Laboral.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en concordancia con el art. 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor las modificaciones de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 10 de noviembre de 1984.
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Lerma

Por don Eufasio Arnáiz Hontoria, se ha solicitado de este Ayuntamiento autorizar para instalar en una nave construida a la altura del kilómetro 200 de la carretera Madrid-Irún, un taller mecánico, de conformidad a proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Fernando P. Míguez Ruiz.

En cumplimiento de cuanto dispone el art. 30, núm. 2, apartado a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, a partir del siguiente de la inserción del presente en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que por cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, puedan hacerse las observaciones pertinentes, a cuyo efecto el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Lerma, a 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7463.—2.215,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por este Ayuntamiento se tramita licencia de apertura de establecimiento para la actividad de matadero municipal, en el nuevo edificio sito en la mitad norte de la parcela núm. 59 del Polígono Industrial de La Vega, según proyecto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

7462.—1.370,00

Ayuntamiento de Cardenajimeno

Por don Jorge González Gutiérrez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de morcillas, salchichas y chacinera mayor, en el paraje «La Ermita», de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y art. 4.º 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de su publica-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardenajimeno, a 9 de noviembre de 1984. — El Alcalde (illegible).

7465.—2.225,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 14 de noviembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Arauzo de Miel, a 14 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Miguel Gil.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, acordó elevar a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 19-2 de la Ley 40/81, el acuerdo que se establecía en la tarifa del consumo domiciliario de agua y derechos de acometida, acordado en sesión del día 23 de septiembre pasado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 232 del día 9 de octubre último.

Asimismo y en cumplimiento del artículo 20-1 de la citada Ley, se hace pública la siguiente tarifa:

Por cada metro cúbico de agua consumida, 20 pesetas.

Derechos de acometida:

1.º 15.000 pesetas, los vecinos residentes en el municipio.

2.º 25.000 pesetas, los hijos del pueblo que residan fuera y tengan hacienda en el municipio.

3.º 35.000 pesetas los hijos del pueblo que residan fuera y no tengan hacienda dentro del municipio.

4.º 75.000 pesetas los que sean forasteros.

Con obligación en los cuatro casos de instalar contador por cuenta del interesado.

Castrillo del Val, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde, A. Casado.

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobado por este Ayuntamiento, definitivamente, el expediente número 7/84, sobre suplementos de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, al no haberse formulado reclamación alguna contra su aprobación inicial, se expone al público dicho Presupuesto cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo, queda de la siguiente forma:

Ingresos

A) Operaciones corrientes

0.—Resultas de ejercicios cerrados, 701.537 pesetas.

1.—Impuestos directos, 684.704 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 250.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.205.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.100.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 643.000.

Suman los ingresos: 8.584.241 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 2.729.912 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.950.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 93.827.

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales diversas, 2.810.502 pesetas.

Suman los gastos: 8.584.241 pesetas.

En Pampliega, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde, P. A., Santiago Albillos.

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por la Corporación Municipal, se expone al público el proyecto de reparación total de la Casa Consistorial, elaborado por el Arquitecto D. José Luis García-Gallardo Martín-Cobos, con un presupuesto de 4.399.999 pesetas, durante 30 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Contreras, 20 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Carlos Santamaría.

Ayuntamiento de Hacinas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29 de sept. de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación

resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.041.674 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.045.525 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 142.734.

Total del presupuesto preventivo: 4.230.133 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 704.902.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 102.897.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 260.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.004.334.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.158.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.230.133 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Hacinas, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Frandovinez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31 de agosto de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 384.315 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 489.100 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 35.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 1.400.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.308.415 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 605.785.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 77.680.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 217.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 250.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 492.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Enajenación de inversiones reales, 17.750 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 650.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.308.415 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Frandovinez, a 16 de noviembre de 1984. — El Alcalde, T. Gonzalo.

Anuncios particulares

CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE BURGOS

La Comisión de «Presupuesto, Personal y Relaciones con las Cámaras», en su reunión del día 6 de noviembre de 1984, acordó convocar concurso para la adquisición de un equipo Offset, compuesto por Offset y grabador de clichés o máquina para efectuar planchas, con destino a la Corporación.

Se admitirán ofertas durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del día que se publique este anuncio, de 9 a 14 horas, en las

oficinas de la entidad, sita en la Plaza del Río Vena, Edificio Castilla, 1.ª planta.

Burgos, 13 de noviembre de 1984. El Presidente, Eduardo Gutiérrez Vesga. — El Secretario, Santiago Gutiérrez Díez.

7607.—1.650,00

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3.066-0, de la Oficina de Lerma; L. O. núm. 525-2, de la Oficina Urbana 3, de Aranda de Duero; L. O. núm. 100.624-8, de la Oficina Central; L. O. número 20.661-9, de la Oficina de Aranda de Duero; L. O. núm. 5.405-5, de la Oficina Urbana 2, calle Miranda, 21; L. O. núm. 2.061-8, de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero; L. O. núm. 11.773-8, de la Oficina Urbana 2, calle Miranda, 21; L. O. núm. 10.212-4, de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. número 6.745-1, de la Oficina Urbana 3, Vadillos; L. O. núm. 140-2, de la Oficina de Santa Gadea del Cid; L. O. núm. 8.338-0, de la Oficina de Salas de los Infantes; L. O. núm. 7.877-9, de la Oficina Urbana 4 Gamonal; L. O. núm. 9.053-5, de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. núm. 8.560-7, de la Oficina de Lerma; L. O. núm. 8.069-3, de la Oficina principal de Miranda de Ebro; L. O. núm. 3.194-6, de la Oficina Urbana 1, de Aranda de Duero; L. O. núm. 1.510-1, de la Oficina Urbana 6, Alhóndiga; L. O. núm. 71.081-6, de la Oficina Central; Plazo fijo núm. 3012.046.000. 138-9, de la Oficina de Humada; Plazo fijo núm. 3012.018.7760.2, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7625.—3.075,00